

BASES DE LA CONVOCATORIA “SEMINCI FACTORY - VALLADOLID FILM COMMISSION”

La presente convocatoria inicia el procedimiento para la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo contenido se regula de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid City of Film (Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad), Valladolid Film Commission (Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid S.L.), la Plataforma del Audiovisual de Castilla y León y Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), convocan “SEMINCI Factory Valladolid Film Commission”, concurso de desarrollo de proyectos audiovisuales y producción de cortometrajes.

Los fines generales de la presente convocatoria mediante concurso es **dinamizar la industria audiovisual en Valladolid y apoyar a cineastas y productoras promoviendo por un lado la creación de cortometrajes de temática y estilo libre, y por otro lado el desarrollo de proyectos audiovisuales, que se sirvan de la ciudad de Valladolid y su entorno como plató cinematográfico.**

2.- DESTINATARIOS.

Pueden participar personas físicas y jurídicas. En el caso de creación de cortometrajes, que operen o generen actividad económica en Castilla y León, con preferencia para las empresas que operen o generen actividad económica en Valladolid; y en el caso de desarrollo de proyectos que operen o generen actividad económica en la provincia de Valladolid. En ambos casos deben estar inscritas como productoras en el Registro de empresas cinematográficas y audiovisuales del ICAA, conforme a la orden de 7 de julio de 1997 (BOE, 14/07/1997, rectificaciones en BOE 1/08/1997), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuota de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas

y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales. También podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividad económica que, cumpliendo el requisito de operar o generar actividad económica en Castilla y León o en la provincia de Valladolid, estén inscritas como productoras en el registro de empresas cinematográficas propio de la Comunidad de Castilla y León.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos para la producción de cortos son:

- a) Las entidades participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- b) **Cada empresa puede presentar un máximo de dos proyectos.**
- c) Los cortometrajes resultantes tienen que mostrar un mínimo de dos localizaciones exteriores de la ciudad de Valladolid.
- d) Pueden presentarse tanto proyectos de ficción como documentales.
- e) Los cortometrajes no podrán superar la duración de 20', créditos incluidos. En el caso de los documentales no se podrán superar la duración de 25 minutos.
- f) El proyecto presentado, una vez aceptado y concedida la subvención, debe ser susceptible de ser ejecutado en su totalidad antes de su presentación en SEMINCI durante la edición del año 2026.
- g) La subvención al proyecto es totalmente compatible con otras ayudas públicas o privadas a las que la empresa pueda optar o pueda conseguir, siempre y cuando no se generen conflictos de interés con la **obligación de estrenar en exclusiva a nivel nacional en SEMINCI**, y se respeten las bases de este concurso.
- h) Hacer constar, en modo destacado, en los títulos de crédito del corto, y en cualquier soporte de promoción, publicidad o comercialización, que el proyecto se ha desarrollado con el apoyo del programa "SEMINCI FACTORY-VALLADOLID FILM COMMISSION", y los logos de las 4 entidades que participan en el programa.
- i) Hacer constar, en modo destacado, en los títulos de crédito del corto, y en cualquier soporte de promoción, publicidad o comercialización, que el proyecto se ha rodado en localizaciones de Valladolid y provincia (España)
- j) La Valladolid Film Commission y la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI) podrán utilizar las obras subvencionadas para la edición de vídeos promocionales, que tendrán exclusivamente un carácter de promoción turística, no comercial, así como a utilizar las obras subvencionadas para realizar pases en plataformas digitales en

actividades culturales y/o turísticas, en los que la exhibición tenga un carácter gratuito, de acuerdo con la normativa en materia de derechos de autor y sin que en ningún caso se dañen los derechos de propiedad intelectual y de explotación de la obra. Se comunicará previamente a las empresas productoras y/o productores, estudiando no perjudicar la distribución y/o explotación de las obras, como ventas, participación en festivales y derechos de exhibición.

- k) La Valladolid Film Commission, la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI) y la Plataforma del Audiovisual de Castilla y León podrán utilizar imágenes con el objeto de promoción de sus propios servicios y actividades. Podrán ser imágenes del corto, del making-of o del propio cartel para ser incluidos en el material promocional que permita ilustrar lugares de rodaje o servicios proporcionados por la Valladolid Film Commission y actividades de la Plataforma del Audiovisual de Castilla y León.
- l) La participación en el concurso presupone la aceptación íntegra de las bases y del fallo que finalmente adopte la Comisión de valoración.

Los requisitos para el desarrollo de proyectos audiovisuales son:

- a) Las entidades participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- b) **Cada empresa puede presentar un máximo de dos proyectos.**
- c) Los proyectos audiovisuales serán para su desarrollo como largometrajes o series, ya sean de ficción, documental o animación, y que posteriormente puedan concretarse en una obra audiovisual para su exhibición pública en cines, televisión o plataformas digitales.
- d) Los proyectos resultantes deberán incluir un mínimo de dos localizaciones exteriores de la ciudad de Valladolid.
- e) La empresa deberá tener **un mínimo de dos años en actividad audiovisual** o cinematográfica, o su administrador o socio mayoritario una trayectoria profesional acreditada en los dos años anteriores a la fecha de la solicitud. En el caso de que sean dos empresas las que den solvencia deberán ser socios en un 50 por 100. En las agrupaciones de interés económico, la trayectoria profesional deberá ser acreditada por la empresa que sea el productor-gestor.
- f) En el caso de que un proyecto audiovisual estuviera siendo elaborado mediante coproducción por varias empresas, solo podrá resultar beneficiaria de la ayuda aquella que ejecute el gasto y tenga el porcentaje mayoritario de la misma. En el caso de que el porcentaje fuese el mismo en dos o más empresas, solo se admitirá una solicitud por proyecto.

- g) No serán objeto de subvención los siguientes proyectos audiovisuales: cortometrajes, grabaciones en directo, juegos televisivos, talk shows, reality shows, programas educativos, programas de aprendizaje y de cómo se hace, documentales turísticos, making-offs, reportajes, espacios de noticias, proyectos que incluyan material pornográfico, racista o que promueva la violencia, obras promocionales, producciones institucionales para promocionar organizaciones o sus actividades, videoclips, videojuegos, películas de etapa estudiantil u obras de graduación.
- h) La finalidad de las ayudas será financiar los gastos para llevar a cabo las actividades necesarias para realizar la obra audiovisual, con carácter previo a su rodaje o producción. A tal fin, se entenderán incluidas: la escritura y la mejora del guion, la búsqueda de localizaciones, el diseño visual, la selección del reparto, las gestiones para la obtención de recursos económicos, los planes iniciales de venta y distribución, los asesoramientos de terceros en relación con aspectos tecnológicos del proyecto, la adquisición de derechos y la investigación en archivos -en los casos en que fuera necesario-, la elaboración de pilotos de animación, la realización del presupuesto y cualquier otra que tenga que ver con el desarrollo del proyecto audiovisual, de acuerdo con sus características específicas.
- i) El solicitante de la ayuda presentará un proyecto subvencionable consistente en un proyecto audiovisual en su fase de desarrollo, para el periodo comprendido en el año natural de la convocatoria y con carácter previo a su rodaje. Para ello deberá poseer los derechos de propiedad intelectual que correspondan y, las autorizaciones o permisos para poder crearlo y desarrollarlo, en el caso de que el proyecto se sustentase sobre algún tipo de derecho intelectual preexistente o ajeno al solicitante.
- j) El proyecto audiovisual final deberá tener nacionalidad española de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, para la obtención de nacionalidad española de la película.

4.- CUANTÍA Y FINANCIACIÓN

La Organización otorgará **dos subvenciones de 9.000 € para la producción de dos cortometrajes** que resulten elegidos por el comité de valoración de la convocatoria. La selección de los elegidos tendrá en cuenta que se otorga una subvención de 9.000 € para la producción de un cortometraje para las empresas que operen o generen actividad económica en Valladolid y provincia, y una subvención de 9.000 € para las empresas que operen o generen actividad económica en la comunidad de Castilla y León. En caso de

que no existir empresas que operen o generen actividad económica en Valladolid y provincia o que sean todas excluidas en alguna de las fases, podrán optar a la subvención otra empresa que opere o genere actividad económica en el resto de las provincias de la comunidad.

Los seleccionados contarán con el apoyo logístico de la Valladolid Film Commission para la correcta ejecución del proyecto en la parte que se rueda en Valladolid.

El pago de la cantidad a cada destinatario se realizará **en el año 2026 de forma anticipada**, para que pueda asumirse el gasto de la inversión necesaria para el proyecto.

Por otro lado, se otorgará **una subvención de 9.000 € para el desarrollo de un proyecto audiovisual** que resulte elegido por el comité de selección del concurso. El pago de la cantidad se realizará también **en el año 2026 de forma anticipada**, para que pueda asumir el gasto de la inversión necesaria para el desarrollo del proyecto.

En caso de que no se otorguen las dos subvenciones de 9.000 € a la producción de cortos, o una de ellas, podrán otorgarse para el desarrollo de un proyecto audiovisual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, los beneficiarios quedan exentos de la constitución de garantías para la percepción del pago anticipado, dada la reducida cuantía individual de las subvenciones concedidas, la naturaleza cultural y de fomento de la actividad subvencionada, así como la obligación de justificación posterior de la totalidad de los gastos realizados y la aplicación, en caso de incumplimiento, del régimen de reintegro previsto en la normativa de subvenciones.

En caso de que no se otorguen las dos subvenciones de 9.000 € a la producción de cortos, o una de ellas, podrán otorgarse para el desarrollo de un proyecto audiovisual.

Para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convocatoria, existe crédito adecuado y suficiente en la siguiente partida presupuestaria del vigente Presupuesto municipal:

09/432.1/479.99 ----- 27.000€

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios de producción de cortometrajes:

- a) Los cortometrajes premiados se estrenarán en la edición 72 de la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), teniendo que entregarse el DCP definitivo con el proyecto terminado en la última semana de septiembre de 2027, en las oficinas del Festival.
- b) El cortometraje premiado se presentará oficialmente durante la celebración de la 72 Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), y no podrá haber sido estrenado en ninguna sala comercial, ni haberse presentado, ni estrenado, en ningún otro festival nacional.
- c) Obtener las licencias y autorizaciones que sean necesarias para llevar a cabo el proyecto.
- d) En el caso de que la realización del proyecto lleve aparejada la contratación de personal, cumplimiento de la normativa en materia laboral y de seguridad social.
- e) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no estar incurso en alguna prohibición para ser beneficiario de una subvención.
- f) No podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas empresas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Justificación adecuada de la subvención percibida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de esta convocatoria.
- h) Reintegrar la parte de la subvención que no haya sido adecuadamente justificada, que no haya sido empleada en el objeto de la convocatoria, o en aquella parte en la que los ingresos hayan excedido a los gastos.
- i) El corto deberá mostrar un mínimo de dos localizaciones exteriores de la ciudad de Valladolid y provincia, o las valoradas de acuerdo con el proyecto presentado.
- j) Comunicación previa al rodaje de las localizaciones que se van a utilizar en Valladolid y provincia a la oficina técnica de la VALLADOLID FILM COMMISSION (filmcommission@valladolidturismo.com), así como de las fechas en las que se rodará en las mismas

Son obligaciones de los beneficiarios de los desarrolladores de proyectos audiovisuales:

- a) En el caso de que la realización del proyecto lleve aparejada la contratación de personal, cumplimiento de la normativa en materia laboral y de seguridad social.
- b) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no estar incurso en alguna prohibición para ser beneficiario de una subvención.
- c) No podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas empresas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) El proyecto se realizará en el plazo máximo de un año, por tanto, deberá estar finalizado y presentado para la edición de SEMINCI del año 2027.
- e) Justificación adecuada de la subvención percibida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de esta convocatoria.
- f) Reintegrar la parte de la subvención que no haya sido adecuadamente justificada, que no haya sido empleada en el objeto de la convocatoria o concurso, o en aquella parte en la que los ingresos hayan excedido a los gastos.
- g) Los beneficiarios están obligados a insertar en toda publicidad impresa o digital relativa a la actividad subvencionada que el proyecto se ha desarrollado con el apoyo del programa “SEMINCI FACTORY-VALLADOLID FILM COMMISSION”, y los logos de las 4 entidades que participan en el programa, haciéndose constar expresamente que el proyecto se ha rodado en localizaciones de Valladolid y provincia (España). Además, esta publicidad se hará constar expresamente en el proyecto audiovisual, cuando sea exhibido públicamente, mediante la inserción de los logotipos en la cabecera o en los títulos de crédito de la película o serie.
- h) El proyecto deberá incluir un mínimo de dos localizaciones exteriores de la ciudad de Valladolid y provincia, o las valoradas de acuerdo con el proyecto presentado.
- i) Si un proyecto subvencionado no logra su exhibición pública en cuatro años desde la finalización, el beneficiario de ésta deberá informar de dicha circunstancia al órgano instructor que aplicará lo previsto en la base 11 si procediese.

6.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN.

6.1.- Documentación General a presentar con carácter obligatorio:

- a) Solicitud mediante Modelo del Anexo I. Descargar el modelo en formato PDF, rellenar los campos modificables, firmar electrónicamente y presentar junto con la instancia general.
- b) En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y estatutos, y DNI de la persona representante de la entidad y acreditación adecuada de su representación.
- c) En el caso de personas físicas, DNI.
- d) Acreditación por cualquier medio admitido en derecho de operar o generar actividad económica en el ámbito geográfico correspondiente.
- e) Acreditación de inscripción en el Registro de empresas cinematográficas y audiovisuales del ICAA o en el registro de empresas cinematográficas propio de la Junta de Castilla y León.

6.2.- Documentación del proyecto:

I. DOCUMENTACIÓN PRODUCCIÓN DE CORTOS:

El dossier de inscripción debe contener obligatoriamente los siguientes elementos, siendo decisión de la empresa aportar a mayores aquellos datos que considere pudieran ser relevantes.

- Nombre del proyecto
- Sinopsis
- Guion del cortometraje
- Historial de la productora
- Memoria del director
- Memoria del productor o productores
- Calendario y plan de trabajo
- Presupuesto de acuerdo con el modelo ICAA. Se puede descargar en la dirección:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/informacion-servicios/in/procedimientos-administrativos/presupuesto-coste-pelicula.html>

- Plan de financiación, con indicación expresa de las ayudas o aportaciones solicitadas, así como las ya confirmadas y su cuantía.
- CV del director y del equipo técnico
- Relación de localizaciones de Valladolid que se querrían utilizar en el proyecto.
- Opcionalmente se podrá acompañar de un Teaser.

II. DOCUMENTACIÓN DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES:

El proyecto cultural se presentará mediante un dossier explicativo en un pdf con la siguiente documentación:

1.1. Dossier explicativo del proyecto, según la modalidad:

1.1.1. En caso de proyecto audiovisual de ficción, ya sea largometraje o serie y que debería incluir los siguientes aspectos:

Sinopsis. Descripción de personajes. Tratamiento. Esquema del episodio (serie). Enfoque visual, artístico. Nota del director y/o productor. Muestra de guion con diálogos. Prueba de posesión de los derechos de autor.

1.1.2. En caso de proyecto audiovisual de documental creativo, ya sea largometraje o serie y que debería incluir los siguientes aspectos:

Sinopsis. Descripción del contexto/motivación, naturaleza creativa, personajes, enfoque visual/artístico y narrativo. Tratamiento. Esquema del episodio (serie). Nota del director y/o productor. Prueba de posesión de los derechos de autor.

1.1.3. En caso de proyecto audiovisual de animación, ya sea largometraje o serie y que debería incluir los siguientes aspectos:

Sinopsis. Descripción de personajes, fondos/mundos, tratamiento de sonido, enfoque visual y artístico, concepto de arte/biblia de presentación. Tratamiento. Esquema del episodio (serie). Nota del director y/o productor. Muestra de guion con diálogos. Prueba de posesión de los derechos del proyecto.

1.2. Documentación relativa al proceso de desarrollo del proyecto, su distribución, comercialización y marketing, financiación y viabilidad. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Objetivos y actividades de la organización solicitante.
- Descripción del proyecto.
- Presentación de la organización solicitante.
- Potencial de distribución y alcance de audiencia.
- Calidad de la estrategia de desarrollo.
- Relevancia de la estrategia de distribución y comercialización nacional e internacional

1.3. Presupuesto de desarrollo del proyecto. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad de la estrategia de financiación y potencial de viabilidad del proyecto.
- Presupuesto y plan de financiación de desarrollo.

1.4. Documentación relativa a la solvencia técnica y trayectoria profesional del solicitante y/o equipo creativo especificando el rol y las responsabilidades.

6.3.- Plazo y forma de presentación de la documentación:

La solicitud acompañada de la documentación deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Valladolid en formato digital. Se podrá utilizar uno de los dos medios:

- El modelo de instancia general para presentar en el registro. Para ello se accederá a la Sede Electrónica en la web municipal www.valladolid.es, y se remitirá la documentación utilizando una instancia general dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, Instancia general - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.
- A través del trámite del registro telemático correspondiente a la convocatoria en la Sede electrónica, [Sede Electrónica](#) (en el caso de cortometrajes) y [Sede Electrónica](#) (en el caso de desarrollo de proyecto).

La publicación de esta convocatoria se realizará en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Valladolid. El plazo de presentación de propuestas será hasta el 31 de agosto de 2026, desde el día de su publicación en el BOP.

Si las solicitudes no reúnen la documentación exigida, se dará un plazo de 10 días hábiles para que pueda subsanar, apercibiéndole que, en caso contrario, se considerará que renuncia a su solicitud.

6.4.- Los que resulten beneficiarios de la subvención, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución, deberán presentar la siguiente documentación de:

- Declaración responsable según el modelo del Anexo IV de estas bases.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con AEAT específico para la percepción de subvenciones.
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto de actividades Económicas, en el caso de desarrollo de proyectos audiovisuales.

- Acreditación de la solvencia requerida en el caso de desarrollo de proyectos audiovisuales, es decir, acreditación de que la empresa tiene **un mínimo de dos años en actividad audiovisual** o cinematográfica.

7.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOS:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

7.1.- Calidad artística del proyecto.- Hasta un máximo de 40 puntos

Se valorará la calidad del proyecto presentado. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes apartados:

- ❖ Innovación: se valorará la novedad del proyecto, originalidad y posible repercusión, con un máximo de 15 puntos.
- ❖ Guion: se valorará el desarrollo del guion adaptado a la temática y el desarrollo de personajes y narrativa. Este apartado se valora con un máximo de 25 puntos.

7.2.- Adecuación del proyecto con los objetivos que se persiguen.- Hasta un máximo de 20 puntos

En este aspecto se valorará que el proyecto se acerque a los objetivos fijados en el apartado 1, para ello se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- Adecuación del proyecto a convertir Valladolid en plató de rodaje: se valorará que Valladolid sea el principal espacio de rodaje del corto y *la utilización de ubicaciones en Valladolid* y provincia por encima del mínimo establecido en la convocatoria. Se valorará con un máximo de 10 puntos.
- Dinamización de la industria audiovisual local: se valorará que los medios utilizados para el desarrollo del proyecto sean empresas y técnicos locales. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

7.3.- Viabilidad económica.- Hasta un máximo de 20 puntos

Se valorará que el proyecto pueda ser ejecutado con el presupuesto y el tiempo marcado en estas bases, para ello se tendrá en cuenta los siguientes apartados:

- Calendario y plan de trabajo: se valorará el detalle del plan presentado y su adecuación a las características del rodaje, con un máximo de 5 puntos.
- Plan de financiación: se valorará este apartado con un máximo de 7 puntos.

- Presupuesto presentado: se valorará este apartado con un máximo de 8 puntos. Los proyectos que no presenten el presupuesto según el modelo ICAA serán valorado con 0 puntos en este apartado.

7.4.- Medios técnicos y humanos.- Hasta un máximo de 15 puntos

Se valorarán los medios técnicos y humanos que se describen en las memorias del director y de la productora, en el historial de la productora y en los CV del director y del equipo técnico.

7.5.- Plan Social.- Hasta un máximo de 5 puntos.

Presentará una descripción de las medidas sociales concretas que establezcan, según los siguientes aspectos: contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral; subcontratación con empresas de economía social (cooperativas, empresas de inserción y centros especiales de empleo) o con autónomos y/o micropymes; plan de igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres implicados en la ejecución del contrato; medidas concretas de prevención de seguridad y salud de los trabajadores a aplicar en la ejecución material del proyecto. Se tendrá también en cuenta si el proyecto aborda algún tipo de problemática de tipo social concreto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN EN DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

7.1.- Calidad artística del proyecto. - Hasta un máximo de 45 puntos

Se valorará la calidad del proyecto presentado. Tendrá el siguiente desglose:

7.1.1.- Ficción y animación: Calidad, premisa, solidez e interés de la idea y potencial dramático del proyecto, hasta 10 puntos.

7.1.1.- Documental creativo: Fuerza e interés del tema, propósito y calidad del proyecto, hasta 10 puntos.

7.1.2.- Ficción, animación y documental creativo: Calidad del guion, las elecciones narrativas, el desarrollo de los personajes y el mundo de la historia, hasta 10 puntos.

7.1.3.- Ficción y documental creativo: Potencial creativo del proyecto, hasta 10 puntos.

7.1.3.- Animación: Calidad del enfoque visual y contenido artístico, así como el potencial creativo del proyecto, hasta 10 puntos.

7.1.4.- Ficción, animación y documental creativo: Innovación: se valorará la novedad del proyecto, originalidad y posible repercusión, con un máximo de 5 puntos.

7.1.5.- Ficción, animación y documental creativo: Potencial para llegar al público a nivel nacional e internacional, hasta 10 puntos. Se tendrá en cuenta la dimensión transnacional del concepto/tema del proyecto y su potencial internacional considerando el equipo creativo, el elenco, y la ejecución propuesta y las estrategias de colaboración, especialmente con sociedades coproducción no nacionales.

7.2.- Adecuación del proyecto con los objetivos que se persiguen.- Hasta un máximo de 30 puntos

- Adecuación del proyecto para convertir Valladolid en plató de rodaje: se valorará que Valladolid sea el principal espacio de rodaje y *la utilización de ubicaciones en Valladolid* y provincia por encima del mínimo establecido en la convocatoria. Se valorará con un máximo de 10 puntos.
- Diseminación de los resultados del proyecto (hasta 20 puntos), en virtud de la estrategia nacional e internacional de distribución y marketing, con el siguiente desglose:
 - Estrategia de distribución nacional e internacional, hasta 10 puntos. Para ello se tendrán en cuenta la relevancia de la estrategia de distribución con respecto al público al que va dirigido, los métodos de distribución previstos, los socios establecidos o previstos, el conocimiento de los mercados nacionales e internacionales, y la relevancia de los territorios elegidos (países o regiones vecinas, Europa, otros continentes).
 - Estrategia de comercialización nacional e internacional, hasta 10 puntos. Para ello se tendrán en cuenta la relevancia de la estrategia de comercialización con respecto a la estrategia de distribución, a los segmentos a los que se dirige, puntos de venta, canales de comercialización, las ventajas del mercado seleccionado, y las actividades de promoción planeadas, asimismo se tendrá en cuenta la adecuación del plan y herramientas de comunicación y marketing.

7.3.- Viabilidad.- Hasta un máximo de 20 puntos

Se tendrá en cuenta los siguientes apartados:

- Calidad del contenido y actividades, hasta 10 puntos. Para ello se tendrá en cuenta la calidad de la estrategia de desarrollo, la adecuación del plan de desarrollo y presupuesto de desarrollo a las necesidades del proyecto, la concreción de las actividades previstas, y la adecuación del plan de programación de desarrollo.
- Impacto y sostenibilidad, hasta 10 puntos, en virtud de la calidad de la estrategia de financiación y potencial de viabilidad del proyecto. Para ello se tendrá en cuenta el conocimiento de los posibles socios y

territorios adecuados a los que se dirige, suficiencia y realismo del plan de financiación, adecuación de los costes de producción al proyecto y al presupuesto de desarrollo, adecuación de la estrategia de financiación en comparación con los costes de producción estimados y, por último, el nivel de compromiso y participación de la financiación no nacional.

7.4.- Plan Social.- Hasta un máximo de 5 puntos.

Presentará una descripción de las medidas sociales concretas que establezcan, según los siguientes aspectos: contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral; subcontratación con empresas de economía social (cooperativas, empresas de inserción y centros especiales de empleo) o con autónomos y/o micropymes; plan de igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres implicados en la ejecución del contrato; medidas concretas de prevención de seguridad y salud de los trabajadores a aplicar en la ejecución material del proyecto. Se tendrá también en cuenta si el proyecto aborda algún tipo de problemática de tipo social concreto.

FORMA DE VALORACIÓN:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión muy bien definido y muy completo, con elementos que pueden resultar novedosos o muy adecuados en cada aspecto. Concreción y detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Descripción completa de todos los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, con unas características o cualidades muy adecuadas a los objetivos de la convocatoria, con una alta calidad.
- Buena: cuando el proyecto en relación con el criterio a valorar sea detallado, y se propongan medidas de actuación concretas, pero con menos detalle que la calificada como muy buena. Que su concreción permita determinar los objetivos del proyecto y su alcance. Detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Diferenciándose de muy buena, cuando no describa alguno de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o los descritos no presenten unas características o cualidades tan adecuadas como la calificada como buena, y de menor calidad a ésta.
- Regular: cuando se limite a una somera presentación del proyecto a realizar, con detalle no muy completo y algo escaso en concreción del mismo. Con especificación del alcance y objetivos, pero con menos detalle y claridad que en la oferta considerada como buena. Descripción de solo algunos de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio

de valoración, o en caso de describirlo, las características o cualidades del proyecto no sean muy adecuadas, con una calidad no muy buena.

- Mala: Cuando realice una mera enumeración de cada apartado, sin presentar prácticamente detalle de cada criterio, con mínimas aportaciones. Enumeración de objetivos, sin que queden claros, explicados y justificados, y con una baja calidad del proyecto.
- Muy mala: cuando el proyecto presentado no contenga ninguna definición concreta de las actuaciones, y se pueda percibir una incongruencia en su presentación, o no se pueda deducir el alcance y objetivos del proyecto, y cuando aún estando más detallado, la calidad, y viabilidad de la propuesta sea muy baja, con unas características y cualidades no adecuadas a los objetivos de la convocatoria.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a $\frac{3}{4}$ de esa puntuación a la considerada como “buena”; de $\frac{3}{4}$ a la mitad a la calificada como “regular”; de la mitad a $\frac{1}{4}$ de los puntos a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

UMBRAL MÍNIMO: Se establece un umbral mínimo para poder ser aceptado el proyecto, de forma que deberá obtener como puntuación de los criterios anteriores, un mínimo de 55 puntos.

8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Concejala de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Vocales:
 - Interventor o funcionario en quien delegue
 - La Directora del Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad o técnico municipal en quien delegue
 - Un representante de cada uno de los grupos municipales.
- Como Secretario de la Comisión, actuará el Jefe de la Secretaría ejecutiva de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, o persona en quien delegue.

Para la válida constitución de la Comisión, deberán acudir la mayoría de sus miembros, y en todo caso, deberán estar presentes, quienes actúen como Presidente y Secretario de la Comisión.

Previamente se formará una Comisión Técnica encargada de la valoración técnica de las propuestas y elaboración del informe correspondiente que será elevado a la Comisión de Valoración. Esta comisión estará constituida por:

- El Coordinador de la Valladolid Film Commission o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión técnica.
- Vocales, 3 personas:
 - o El/La Director/a de la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI) o miembro de la dirección del festival en quien delegue
 - o Un representante de la Plataforma Audiovisual de Castilla y León o persona ajena a la plataforma en quien se delegue
 - o Persona experta en temas relacionados con el sector audiovisual.
 - o Representante de Valladolid City of Film
- Como Secretario de la Comisión, actuará el Jefe de la Secretaría ejecutiva de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, o persona en quien delegue.

9.- EXCLUSIÓN DE PROYECTOS

La Comisión de Valoración podrá excluir los proyectos en las siguientes fases:

Exclusión en Fase 1

Quedarán excluidos de la presente convocatoria y por tanto no serán objeto de valoración, aquellas solicitudes que no cumplan lo establecido en el apartado 3 de Requisitos de Participación, ni hayan presentado la documentación general mínima establecida en el apartado 6.1.

Exclusión en Fase 2

Quedarán excluidos los proyectos que en la fase de valoración **no obtengan una puntuación superior a los 55 puntos de los criterios de valoración**, o bien, se trate de proyectos de difícil aplicación, tal y como determine la Comisión de valoración.

Exclusión en Fase 3

Quedarán excluidos los proyectos de aquellas entidades que habiendo resultado beneficiarias, no hayan presentado alguno de los documentos que se especifican en el apartado 6.4.

10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Secretaría Ejecutiva del área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, como órgano instructor del procedimiento, realizará la comprobación de la documentación presentada y del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Las solicitudes en las cuales la documentación esté incompleta se requerirán a las entidades para que subsanen la misma en el plazo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento.

Los proyectos admitidos se remitirán para realizar una valoración inicial por la Comisión técnica.

La Comisión de Valoración se reunirá, para estudiar el informe de valoración técnico y proceder a determinar la puntuación de las solicitudes. En caso de empate en la puntuación, tendrá preferencia la que mayor puntuación tenga en el criterio 7.2., en caso de continuar el empate, la comisión decidirá la preferencia en función de la calidad del proyecto.

La Comisión de valoración emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas y elevará la correspondiente propuesta de resolución, a través del órgano instructor, a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid, órgano competente para resolver la convocatoria.

La resolución aprobará, la relación de proyectos admitidos y sus puntuaciones. El proyecto que tenga la mayor puntuación en cada una de las 3 categorías serán los destinatarios de la subvención, quedando los restantes proyectos admitidos como reserva en caso de renuncia por parte de alguno de los beneficiarios o si resultan excluidos en Fase 3.

El plazo máximo para resolver u notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la publicación del extracto de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Los destinatarios de la subvención se darán a conocer y se hará entrega de los premios conmemorativos en acto público a determinar por la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI).

Todas las comunicaciones se realizarán a través del tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. La resolución de la convocatoria será publicada en el tablón del Ayuntamiento de Valladolid.

11.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se considera incumplimiento de obligaciones de esta convocatoria:

1. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
2. No cumplir alguna de las obligaciones que se especifican en el apartado 5.
3. Desarrollar otro proyecto distinto al aprobado por la Comisión de Valoración, sin haberlo comunicado al Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad de forma previa, y haber sido aceptada previamente.
4. No presentar la justificación de forma adecuada, según lo dispuesto en el apartado 14.
5. No realizar el pago de los gastos o tarifas establecidos en los correspondientes permisos necesarios para el desarrollo del proyecto, en el caso de producción de cortos.
6. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención en general, y de las condiciones previstas en la base 13, en particular

El incumplimiento de las obligaciones descritas en esta convocatoria determinará:

- a) Pérdida de la condición de beneficiario. - En el caso de que una entidad resulte beneficiaria de esta convocatoria, si aún no ha iniciado el proyecto, podrá perder la condición de beneficiario por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, con la consecuencia de no poder llevar a cabo la actividad aceptada. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que a continuación se establecen.
- b) Imposición de penalidades. - Se aplicarán las penalidades que se fijan en el apartado siguiente en el caso de incumplimiento de obligaciones, se haya iniciado o no el proyecto, y aún en el caso de pérdida de la condición de beneficiario. Si el proyecto ya ha comenzado, y no es posible su paralización, se aplicará el sistema de penalidades del apartado siguiente.
- c) La no aceptación de participación en otra nueva convocatoria para este fin en los siguientes 2 años.

12.- PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES

Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria o por no presentar la justificación que se exige, se aplicará una penalidad del 10% del

importe concedido. En caso de persistir el incumplimiento por haberse iniciado el proyecto, esta penalidad se aplicará por cada una de las semanas de incumplimiento.

13.- COMPATIBILIDAD Y CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

1. Las ayudas concedidas serán compatibles con cualquier otra de entidades públicas o privadas, siempre que el total de las subvenciones percibidas sumado a la cantidad concedida no exceda del 100 por 100 del coste del presupuesto de la actividad presentado por el solicitante.

2. Las ayudas previstas en esta convocatoria tienen la consideración de ayudas de minimis, por lo que el importe total de las ayudas de minimis concedida a una única empresa, no podrá exceder de 300.000 euros, durante cualquier periodo de tres años según lo establecido por el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, computados desde la fecha de concesión de la nueva subvención, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

14.- JUSTIFICACIÓN

La justificación se presentará electrónicamente dentro del plazo a través del registro de e/s del Ayuntamiento de Valladolid, para ello se accederá a la Sede Electrónica en la web municipal www.valladolid.es, y se remitirá la documentación utilizando una instancia general dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, Instancia general - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES:

Las entidades beneficiarias de la subvención para producción de cortos deberán presentar, una vez finalizado el proyecto, y en todo caso en el plazo de tres meses, la siguiente justificación:

- Memoria descriptiva del desarrollo del proyecto firmada por el representante legal.
- Informe del grado de cumplimiento de las medidas sociales aplicadas de acuerdo con lo indicado en la solicitud.
- Relación final de gastos e ingresos realizados en la actividad con detalle de los gastos en los que se ha aplicado la subvención. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad y

para ello se utilizará el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo II de esta convocatoria.

- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
 - Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos no podrán superar el 15% del total de gastos justificados.
 - Los gastos corrientes en ningún caso corresponderán a gastos por compra de material inventariable, salvo que se justifique claramente que dicho material es totalmente necesario para el desarrollo del proyecto y que no será utilizado posteriormente para otros proyectos.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto de la presente convocatoria.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de publicidad de la subvención concedida.
- Informe sobre el grado de cumplimiento de los indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, en concreto se informará sobre los objetivos:
 - N° de localizaciones en Valladolid. Los proyectos deben incluir al menos 2 localizaciones.
 - N° de empresas y técnicos locales contratados para la realización de los cortos. Al menos 2 empresas o técnicos locales

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES:

Las entidades beneficiarias de la subvención para el desarrollo de proyectos audiovisuales deberán presentar, una vez finalizado el proyecto, y en todo caso en el plazo de tres meses, la siguiente justificación:

- Memoria en la que se refleje la evolución del proyecto, especificando las actividades realizadas a lo largo del año o, en su caso, del inicio del rodaje. En la misma deberá constar, al menos, lo siguiente:
 - a) Escritura del guion y explicación previa de la evolución realizada.
 - b) Informe de las actividades realizadas para el desarrollo del proyecto y de los resultados obtenidos: evolución del casting, de localizaciones, equipo, empresas colaboradoras, búsqueda de financiación o cualquier otro aspecto que haya sido objeto de desarrollo.
 - c) Presupuesto de producción del largometraje o serie, de acuerdo con el modelo ICAA. Se puede descargar en la dirección:
<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/informacion-servicios/in/procedimientos-administrativos/presupuesto-coste-pelicula.html>.
 - d) Contrato de cesión de derechos con el guionista o guionistas por un mínimo de dos años y documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones con los mismos.
 - e) Plan de comercialización y distribución.
- Informe del grado de cumplimiento de las medidas sociales aplicadas de acuerdo con lo indicado en la solicitud.
- Relación final de gastos e ingresos realizados en la actividad con detalle de los gastos en los que se ha aplicado la subvención. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad y para ello se utilizará el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración

específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

- Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos no podrán superar el 15% del total de gastos justificados.
- Los gastos corrientes en ningún caso corresponderán a gastos por compra de material inventariable, salvo que se justifique claramente que dicho material es totalmente necesario para el desarrollo del proyecto y que no será utilizado posteriormente para otros proyectos.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto de la presente convocatoria.
- Informe sobre el grado de cumplimiento de los indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, en concreto se informará sobre los objetivos:
 - N° de localizaciones en Valladolid. Los proyectos deben incluir al menos 2 localizaciones.
 - N° de empresas y técnicos locales contratados para el desarrollo del proyecto. Al menos 1 empresa o técnicos locales.

15.- NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo

ANEXO I (Modelo solicitud) - MODELO A

SOLICITUD CONVOCATORIA “SEMINCI FACTORY VALLADOLID FILM COMMISSION” PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOS.

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón Social: _____

NIF/CIF: _____

DOMICILIO: _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Del solicitante en caso de no ser una entidad)

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____

DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos de la persona de contacto: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

EXPONE:

PRIMERO.- Que reuniendo los requisitos que se establecen en la Convocatoria Pública de SEMINCI Factory Valladolid Film Commission, solicitamos participar en la misma, aportando para ello la documentación exigida en el apartado sexto, así como los anexos siguientes (marcar los que se incluyen):

- ☐ NOMBRE PROYECTO: _____
- ☐ SINOPSIS
- ☐ GUIÓN DEL CORTOMETRAJE
- ☐ HISTORIAL DE LA PRODUCTORA
- ☐ MEMORIA DEL DIRECTOR/A
- ☐ MEMORIA DE PRODUCTORES
- ☐ CALENDARIO Y PLAN DE TRABAJO
- ☐ PRESUPUESTO
- ☐ PLAN DE FINANCIACIÓN
- ☐ CV DEL DIRECTOR/A
- ☐ CV DEL EQUIPO TÉCNICO
- ☐ RELACIÓN DE LOCALIZACIONES EN VALLADOLID

DECLARA:

SEGUNDO.- Que el solicitante se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias, incluido con el Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Que EL solicitante tiene solicitadas/concedidas ayudas y subvenciones para la realización del proyecto propuesto por importe de:-----, así como otros ingresos de importe-----, según el detalle:

Importe subvención solicitada	Importe subvención concedida	Entidad concedente

--	--	--

Importe ingresos	Entidad concedente

QUINTO.- Que la entidad a la que represento está inscrita como productora en el Registro de empresas cinematográficas y audiovisuales del ICAA o como productora en el registro de empresas cinematográficas propio de la Comunidad de Castilla y León, dicha inscripción no ha sufrido modificación.

SEXTO.- Que como representante de la entidad certifico, son ciertos los datos indicados en la presente solicitud y que acepto las presentes bases para la Convocatoria "SEMINCI Factory - Valladolid Film Commission", concurso de producción de cortometrajes.

SÉPTIMO.- Que la entidad declara las ayudas sujetas al régimen de minimis recibidas durante cualquier periodo de tres años conforme al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023."

- ☐ No ha recibido ayudas de minimis.
- ☐ Ha recibido las siguientes ayudas de minimis:

(identificación de la entidad concedente, importe y fecha)

Esta Administración comprobará a efectos de la concesión de la subvención que las ayudas percibidas en un periodo de 3 años anteriores a la fecha de concesión de la subvención no han superado 300.000 euros

El/la Representante de la Entidad

Lugar y firma electrónica

ANEXO I (Modelo solicitud) - MODELO B

SOLICITUD CONVOCATORIA “SEMINCI FACTORY VALLADOLID FILM COMMISSION” PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES.

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón Social: _____

NIF/CIF: _____

DOMICILIO: _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Del solicitante en caso de no ser una entidad)

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____

DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos de la persona de contacto: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

EXPONE:

PRIMERO.- Que reuniendo los requisitos que se establecen en la Convocatoria Pública de SEMINCI Factory Valladolid Film Commission, solicitamos participar en la misma, aportando para ello la documentación exigida en el apartado sexto, así como los anexos siguientes (marcar los que se incluyen):

- ☐ NOMBRE PROYECTO: _____
- ☐ DOSSIER EXPLICATIVO DEL PROYECTO
- ☐ DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
- ☐ PRESUPUESTO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
- ☐ SOLVENCIA TÉCNICA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

DECLARA:

SEGUNDO.- Que el solicitante se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias, incluido con el Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Que EL solicitante tiene solicitadas/concedidas ayudas y subvenciones para la realización del proyecto propuesto por importe de:-----, así como otros ingresos de importe-----, según el detalle:

Importe subvención solicitada	Importe subvención concedida	Entidad concedente

Importe ingresos	Entidad concedente

QUINTO.- Que la entidad a la que represento está inscrita como productora en el Registro de empresas cinematográficas y audiovisuales del ICAA o como productora en el registro de empresas cinematográficas propio de la Comunidad de Castilla y León, dicha inscripción no ha sufrido modificación.

SEXTO.- Que como representante de la entidad certifico, son ciertos los datos indicados en la presente solicitud y que acepto las presentes bases para la Convocatoria “SEMINCI Factory - Valladolid Film Commission”, concurso de desarrollo de proyectos audiovisuales.

SÉPTIMO.- Que la entidad declara las ayudas sujetas al régimen de minimis recibidas durante cualquier periodo de tres años conforme al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.”

☐ No ha recibido ayudas de minimis.

☐ Ha recibido las siguientes ayudas de minimis:

(identificación de la entidad concedente, importe y fecha)

El/la Representante de la Entidad,

Lugar y firma electrónica

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D/D^a. -----, en calidad de
Secretario/a de la Entidad -----, de la que
es Presidente/a D/D^a. -----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de -----, para la realización de la actividad -----, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de -----páginas debidamente numeradas y firmadas.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor/a o perceptor/a, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

RESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACION

c.1) Importe subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTA FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: SI ☐ NO ☐

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN**

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente subvención, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
.....	

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Lugar y firma electrónica

--	--

ANEXO III

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA E INDICADORES DEL GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES
Convertir la ciudad de Valladolid en plató de rodaje.	Nº de localizaciones en Valladolid. Los proyectos deben incluir al menos 2 localizaciones.
Dinamizar la economía local.	Nº de empresas y técnicos locales contratados para el desarrollo de proyectos y la producción de los cortos. Al menos 2 empresas o técnicos locales para la producción de cortos, 1 empresa para el desarrollo de proyectos audiovisuales
Dinamizar la industria audiovisual	Nº de productoras presentadas a la convocatoria. Al menos 5 productoras.

ANEXO IV - MODELO A

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA

D/D^a., con NIF en calidad de de la entidad , con CIF..... , domicilio en y correo electrónico como medio preferente para la comunicación, a los efectos de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid para, con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo en nombre de la entidad que represento, la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1º.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto de subvención.

-

-

3º.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid

4º.- Es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención nº IBAN

5º.- Que para la actividad objeto de subvención, se cuenta con la siguiente PREVISION PRESUPUESTARIA:

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN	
FONDOS PROPIOS	
APORTACION DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS	
OTRAS ...	
SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	

6º.- Que la subvención del Ayuntamiento de Valladolid, representa un ...% de los Ingresos totales de la entidad.

7ª.- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones

8º.- Que la entidad a la que represento, ha sido beneficiaria por las distintas administraciones, en los últimos años de € para la financiación de la misma actividad subvencionable, a los efectos del cómputo de Ayuda de Minimis.

9º.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

Lugar y firma electrónica

--

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

ANEXO IV - MODELO B

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D/D^a., con NIF en nombre propio y con domicilio en y correo electrónico para notificación a los efectos de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid para, con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo, la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1º.- Que no estoy incurso/a en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (1)

2º.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid

3º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto en los tres últimos años (incluido el presente) :

-
-
-

4º.- Que es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención nº IBAN

Lugar y firma electrónica

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.